



ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido, el cual contiene la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación directa derivado de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo No. 000157 de 06 de mayo 2026.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, creado mediante el Decreto Municipal No 239 del 17 de marzo del 2017 y modificado mediante Decreto 668 del 2018 y Decreto 399 del 2020; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2026 a las 10: 17 am, analizó los escenarios de riesgo existentes en tres sectores del municipio de Pereira y emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos, conforme consta en el Acta No. 01 de 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta la existencia de procesos de deterioro progresivo, pérdida de estabilidad del terreno, afectaciones sobre redes de servicios públicos e infraestructura asociada, así como la alta probabilidad de agravamiento de dichas condiciones, con potencial impacto sobre la continuidad en la prestación de servicios esenciales, la movilidad y la seguridad de la población.

A raíz de lo anterior, se expide el Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026, mediante el cual el Alcalde del Municipio de Pereira declara la **“Calamidad Pública por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en el Municipio de Pereira”**, con fundamento en los escenarios de riesgo identificados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), relacionados con afectaciones en redes pluviales y de alcantarillado, infraestructura vial, redes de acueducto y gas domiciliario, cuya condición actual presenta una alta probabilidad de agravamiento y requiere la adopción de medidas inmediatas para la mitigación y control del riesgo.

En el presente estudio previo se materializa la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, rigiéndose por los lineamientos contenidos en la Ley 1523 de 2012, especialmente el artículo 66, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, Ley 1098 de 2006 artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10,11 y siguientes, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación del Municipio de Pereira, Constitución Política artículo 2, 5, 6, 44, 67, 82, 209, 311, 314, 315 y 366, artículo 31 del Decreto Ley 2811 de 1974 y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía Municipal de Pereira, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden en materia de gestión del riesgo de desastres, protección de la vida, preservación de la infraestructura pública y garantía de la prestación continua de los servicios públicos esenciales, debe adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar aquellas situaciones que representen amenaza o riesgo para la comunidad y para los bienes públicos localizados dentro de su jurisdicción.



En ejercicio de estas competencias, las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD realizaron visitas técnicas, inspecciones de campo y evaluaciones especializadas en diferentes sectores del municipio, identificando escenarios de riesgo asociados a procesos de inestabilidad geotécnica, socavación, erosión y deterioro progresivo de infraestructura vinculada a la prestación de servicios públicos y básicos, los cuales presentan una evolución activa y una alta probabilidad de agravamiento.

Los análisis realizados permitieron establecer que dichas afectaciones no corresponden a eventos aislados o superados, sino a procesos dinámicos que continúan evolucionando y que, de no ser intervenidos oportunamente, podrían generar afectaciones de mayor magnitud sobre la infraestructura pública, la movilidad, los servicios públicos domiciliarios y la seguridad de la población.

En el sector del barrio Hacienda Cuba, comuna El Oso, se identificaron potenciales fallas estructurales asociadas a las redes pluviales y de alcantarillado, así como procesos de socavación y deterioro progresivo del terreno que comprometen la estabilidad del sector. Las condiciones observadas generan riesgo sobre la infraestructura existente y particularmente sobre la Casa Atrapa Sueños, equipamiento de carácter social que presta atención a población vulnerable. De igual manera, las afectaciones identificadas representan una amenaza para la continuidad y adecuado funcionamiento de los sistemas de drenaje y saneamiento, cuya falla podría ocasionar deterioro adicional del terreno, afectaciones sobre las estructuras existentes y mayores riesgos para la comunidad asentada en el sector.

En el sector correspondiente a la Avenida Sur, calzada norte, barrio El Jardín, se identificó una ladera con pendientes pronunciadas que presenta evidencias de movimientos en masa recientes, procesos erosivos activos, pérdida de cobertura vegetal y afectaciones derivadas de la acción de las aguas de escorrentía. Como consecuencia de estos fenómenos se ha presentado pérdida parcial de infraestructura peatonal, deterioro de la banca vial y exposición de redes de servicios públicos estratégicos, entre ellas redes de acueducto, gas domiciliario y telecomunicaciones. La evolución de estas condiciones podría comprometer la estabilidad de la vía, afectar la movilidad de uno de los principales corredores de la ciudad y generar interrupciones en la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad.

Por su parte, en el sector del puente de la carrera 17 sobre el río Consota, barrio San Fernando – sector La Playita, se identificaron procesos de socavación lateral y fenómenos erosivos asociados a la dinámica hidráulica del cauce, así como procesos de inestabilidad sobre el talud localizado en el área de influencia de la estructura. Estas condiciones representan una amenaza para la estabilidad del puente, para los elementos de soporte de la red principal de gas domiciliario y para la infraestructura asociada al corredor vial. La eventual materialización de estos riesgos podría generar afectaciones a la movilidad, interrupciones en la prestación del servicio de gas domiciliario y daños sobre infraestructura estratégica para el municipio.



Teniendo en cuenta la magnitud de las afectaciones identificadas y la necesidad de adoptar medidas inmediatas para evitar el agravamiento de los riesgos existentes, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, reunido en sesión extraordinaria el 28 de abril de 2026, analizó los escenarios expuestos y emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en el municipio de Pereira.

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Pereira, por las afectaciones de grandes proporciones en varios puntos de la ciudad y su área rural, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

De conformidad a las normas transcritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, la salud, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Pereira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Que las condiciones identificadas en los sectores barrio Hacienda Cuba de la comuna El Oso, talud sector Avenida Sur calzada norte del barrio El Jardín y puente de la carrera 17 sobre el río Consota en el sector San Fernando – La Playita de la comuna Cuba, representan un riesgo grave e inminente para la infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos y básicos, la movilidad, la seguridad de la población y la estabilidad de estructuras estratégicas para el municipio. Las afectaciones evidenciadas sobre redes pluviales y de alcantarillado, sistemas de drenaje, redes de acueducto y gas domiciliario, infraestructura vial, taludes y estructuras de soporte, constituyen condiciones suficientes para determinar la existencia de escenarios de riesgo que amenazan bienes jurídicos



fundamentales como la vida, la integridad física, la seguridad y el bienestar de la comunidad.

La dinámica de los procesos de inestabilidad del terreno, socavación, erosión y deterioro progresivo de la infraestructura identificados en los sectores objeto de intervención es cambiante y depende de múltiples factores geotécnicos, hidráulicos, geomorfológicos y ambientales, por lo que la ausencia de medidas inmediatas de mitigación y protección podría generar la evolución y agravamiento de los escenarios de riesgo actualmente existentes, ocasionando afectaciones de mayor magnitud sobre la infraestructura pública, los servicios esenciales y la población. En consecuencia, resulta indispensable adelantar actuaciones urgentes orientadas a controlar los factores de riesgo identificados y salvaguardar los bienes jurídicos de la colectividad.

Lo anterior se encuentra soportado en los análisis técnicos, inspecciones de campo y evaluaciones realizadas por las entidades que integran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales permitieron evidenciar la existencia de afectaciones reales, progresivas y verificables que comprometen la funcionalidad de la infraestructura y la continuidad en la prestación de servicios públicos y básicos. Estas condiciones presentan una alta probabilidad de agravamiento, pudiendo generar alteraciones significativas en el funcionamiento normal del territorio, afectaciones a la movilidad urbana, interrupciones en la prestación de servicios esenciales y riesgos para la comunidad, circunstancias que demandan la ejecución inmediata de acciones de intervención, mitigación y control dentro del marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado como consta en el acta antes mencionada.

La Secretaría de Infraestructura recibió solicitud realizada por la Directora de Gestión de Riesgo – DIGER del municipio de Pereira a través del oficio generado con fecha 6 de mayo del 2026 solicita la designación del contratista para la ejecución del contrato que tiene por objeto las **“CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2.TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026.”**.

Una vez conocida la situación expuesta por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGER y las conclusiones adoptadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en el marco de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad



inmediata de adelantar la contratación requerida para la ejecución de estudios, diseños, obras de protección, mitigación y obras complementarias en los tres puntos críticos priorizados dentro de la declaratoria, correspondientes al sector barrio Hacienda Cuba de la comuna El Oso, el talud ubicado en la Avenida Sur calzada norte del barrio El Jardín y el puente de la carrera 17 sobre el río Consota en el sector San Fernando – La Playita de la comuna Cuba.

En consecuencia, la entidad estableció las condiciones de experiencia, capacidad técnica e idoneidad que deberá acreditar el contratista encargado de desarrollar las actividades requeridas para la estabilización de taludes, mitigación de procesos de erosión y socavación, protección de infraestructura asociada a la prestación de servicios públicos y básicos, manejo de aguas y demás obras complementarias necesarias para la reducción del riesgo en los sectores identificados.

Estas intervenciones fueron definidas como prioritarias dentro de las acciones orientadas a atender los escenarios de riesgo evidenciados por las entidades técnicas competentes, toda vez que la no ejecución oportuna de las obras podría generar el agravamiento de las condiciones actuales, comprometiendo la estabilidad de la infraestructura pública, la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales, la movilidad y la seguridad de la población. Por lo anterior, se hace indispensable adelantar de manera inmediata las intervenciones requeridas, con el fin de controlar los factores de riesgo existentes y garantizar la protección de los bienes públicos y de la comunidad potencialmente afectada.

Como solución a la problemática, Teniendo lo establecido en los informes técnicos por parte de los profesionales se tienen las siguientes propuestas de intervención:

Sector Barrio Hacienda Cuba – Comuna El Oso

En el sector del barrio Hacienda Cuba se identificaron potenciales fallas estructurales asociadas a las redes pluviales y de alcantarillado, procesos de socavación y pérdida de estabilidad del terreno, condiciones que comprometen la infraestructura existente, la Casa Atrapa Sueños y la adecuada prestación de los servicios públicos del sector. Para atender esta situación se requiere la ejecución de estudios y diseños especializados, así como la construcción de obras de protección y mitigación orientadas al manejo y conducción de aguas lluvias, estabilización del terreno, protección de redes de alcantarillado y drenaje, control de procesos erosivos y socavaciones, además de las obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad de la infraestructura y reducir los riesgos identificados.

Talud Avenida Sur Calzada Norte – Barrio El Jardín

En el talud ubicado sobre la Avenida Sur, calzada norte, barrio El Jardín, se presentan procesos de inestabilidad asociados a movimientos en masa, erosión superficial y pérdida de material, afectando la infraestructura peatonal y generando exposición de redes de acueducto, gas domiciliario y telecomunicaciones. En consecuencia, se requiere la ejecución de estudios y diseños especializados y la construcción de obras de estabilización



y protección del talud, incluyendo sistemas de drenaje superficial y subterráneo, obras de contención, protección de la banca vial, manejo de aguas de escorrentía, recuperación de las áreas afectadas y protección de las redes de servicios públicos expuestas, con el fin de garantizar la estabilidad del sector y la continuidad de los servicios esenciales.

Puente Carrera 17 sobre el Río Consota – Sector San Fernando – La Playita

En el sector del puente de la carrera 17 sobre el río Consota y la red principal de gas domiciliario ubicada en el barrio San Fernando – sector La Playita, se identificaron procesos de socavación lateral, erosión e inestabilidad del terreno asociados a la dinámica hidráulica del río, los cuales representan una amenaza para la infraestructura vial y para las estructuras de soporte de la red de gas. Para mitigar estos riesgos se requiere la ejecución de estudios y diseños especializados, así como la construcción de obras de protección de orilla, estabilización de taludes, control de socavación, manejo hidráulico del cauce, protección de la infraestructura asociada a la red principal de gas domiciliario y demás obras complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras existentes.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo mencionado, se hace necesario que la Secretaría de Infraestructura en atención a la misma solicitud realizada por el Director de Gestión de Riesgo – DIGER del municipio de Pereira a través del oficio generado el día 6 de mayo de 2026 designe contratista para la ejecución del contrato que tiene por objeto la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026”**.

Es importante destacar que las condiciones de inestabilidad geotécnica, erosión, socavación y deterioro progresivo de la infraestructura identificadas en los sectores barrio Hacienda Cuba, Avenida Sur – barrio El Jardín y San Fernando – La Playita presentan una alta probabilidad de agravamiento, debido a la dinámica propia de los procesos naturales e hidráulicos que actualmente afectan estas zonas. Estas condiciones representan una amenaza para la estabilidad de la infraestructura pública, la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales, la movilidad y la seguridad de la población.



En este sentido, resulta fundamental adelantar de manera inmediata la ejecución de las obras de protección, mitigación y obras complementarias requeridas, orientadas a controlar los procesos de inestabilidad y socavación identificados, proteger las redes de servicios públicos y garantizar la funcionalidad de la infraestructura existente. La no intervención oportuna podría generar afectaciones de mayor magnitud, incrementando los niveles de riesgo y comprometiendo bienes jurídicos fundamentales como la vida, la integridad física, la seguridad y el bienestar de la comunidad

2. OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026.”.

3. ALCANCES

El contratista designado deberá realizar Interventoría técnica, administrativa, financiera legal y ambiental a las actividades de obra:

- Estudios, diseños y obras de protección, mitigación y obras complementarias para la estabilización del terreno, protección de redes pluviales y de alcantarillado, control de procesos de socavación y manejo de aguas en el sector barrio Hacienda Cuba de la comuna El Oso.
- Estudios, diseños y obras de protección, mitigación y estabilización del talud ubicado en la Avenida Sur calzada norte, barrio El Jardín, incluyendo obras de drenaje, contención, protección de infraestructura vial y redes de servicios públicos expuestas.
- Estudios, diseños y obras de protección de orilla, control de socavación, estabilización del terreno y protección de la infraestructura asociada al puente de la carrera 17 sobre el río Consota y a la red principal de gas domiciliario en el sector San Fernando – La Playita de la comuna Cuba

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto, velando



por los intereses de EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Adicionalmente, cumplirá las siguientes funciones generales:

- a) Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- b) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
- c) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
- d) Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada POR EL CONTRATISTA, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
- e) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollan las obras.
- f) Consultar con la Asesoría Jurídica del Municipio las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- g) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
- h) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- i) Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- j) Realizar reuniones con el contratista de obra durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será de una (01) semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- k) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- l) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la obra.
- m) Informar de inmediato y por escrito, a la secretaria la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.



- n) El interventor se obliga a entregar a la secretaria de Infraestructura todos los informes, anexos, documentos, planos que se elaboren durante la ejecución del contrato.
- o) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- p) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución de los diseños y elaborar las actas a que haya lugar.
- q) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- r) Además del personal mínimo exigido, el interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
- s) Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
- t) Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- u) El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
- v) El interventor deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.
- w) El interventor deberá cumplir con los requerimientos determinados en el alcance de la interventoría definida en el presente documento.
- x) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- y) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los demás documentos del proceso y de las establecidas en los anexos, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:



1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados.
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
4. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

Además, el contratista debe:

- Disponer de todos los medios logísticos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Realizar con responsabilidad todas las actividades inherentes al objeto del contrato.
- Darle ejecución al contrato con sujeción a las normas contractuales y demás que rijan de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.
- Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.



5. ESTIMADAS A EJECUTAR

El siguiente presupuesto se trae a colación, proyectado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Pereira, de acuerdo a las especificaciones técnicas con las que se debe contar para realizar la interventoría a la ejecución de la obra, el personal y maquinaria requerida según los valores asignados para cada uno de los ítems por el Municipio de Pereira, dadas las condiciones del proceso, personal adscrito a la secretaria de infraestructura realizo presupuesto para llevar a cabo la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026.”**

No obstante, el contratista de conformidad a lo anterior expuesto deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Alcaldía de PEREIRA				PRESUPUESTO DE CONSULTORÍA			
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURIDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRITICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2.TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDIN, DE LA COMUNA EL JARDIN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RIO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO /SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR AFECTACION DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGUN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026					Elaboró:		
					JOHN HENRY MORA GALVIS		
					Fecha:		24-may-26
					Plazo:		7 meses
PERSONAL POR NÓMINA							
Orden #	Cargo / Oficio / Gasto	Cant. pers.	Salario COP \$	Unidad	meses	Participación	Valor COP \$
1	Director de interventoría	1	7,880,000	Mes	7	50%	27,580,000
2	Residentes de interventoría	1	3,860,000	Mes	7	100%	27,020,000
7	Profesional SISOMA	1	3,330,000	Mes	7	75%	17,482,500
9	Inspector de interventoría 1	2	3,160,000	Mes	7	100%	22,120,000
10	Auxiliar contable y administrativo	1	1,840,000	Mes	7	80%	7,728,000
A - SUMA PERSONAL POR NÓMINA =							101,930,500
Factor Multiplicador FM1							2.16
B - SUBTOTAL PERSONAL POR NÓMINA - (A x FM1) =							220,169,880
PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
#	Cargo / Oficio / Gasto	Cant. pers.	Honorario COP\$	Unidad	Cant. meses	Participación	Valor
4	Especialista en geotecnia	1	10,970,000	Mes	7	50%	38,395,000
5	Especialista ambiental	2	5,360,000	Mes	7	35%	13,132,000
3	Especialista estructural	3	10,970,000	Mes	7	50%	38,395,000
8	Profesional Social	4	5,190,000	Mes	7	25%	9,082,500
6	Especialista hidráulico	5	9,250,000	Mes	7	50%	32,375,000
11	Asesor en programación	5	5,190,000	Mes	7	25%	9,082,500
C - SUMA PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS =							140,462,000
Factor Multiplicador FM2							1.44
D - SUBTOTAL PERSONAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS - (C x FM2) =							202,265,280
OTROS COSTOS DIRECTOS							
#	Descripción	Unidad	Tarifa / costo	Cant. Mensual	meses	Cant. Total	Valor
2.1	Ensayos, estudios y laboratorios	Sgún Factura	500,000	1	7	7	3,500,000.00
2.3	Alquiler de campero o camioneta modelo > 2016 de 2.800 o más C. C., con conductor	Sgún Factura y programación	2,000,000	1	7	7	14,000,000.00
2.4	Informes	Unidad	1,000,000	1	7	7	7,000,000.00
E - OTROS COSTOS							24,500,000.00
Factor Multiplicador FM3							1.25
F - SUBTOTAL OTROS COSTOS - (E x FM3) =							30,625,000.00
G - TOTAL COSTOS ANTES DE ESTAMPILLAS, TASAS E IVA (B + D + F)							453,060,160.00
TASAS Y ESTAMPILLAS (ajustadas antes de iva)							
3.1	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	[1]			G x	2.00%	9,061,203.20
3.2	Estampilla Pro Universidad UTP	[2]			G x	1.00%	4,530,601.60
3.3	Estampilla Pro Cultura	[3]			G x	1.50%	6,795,902.40
3.4	Tasa Pro Deporte	[4]			G x	2.00%	9,061,203.20
3.5	Estampilla para justicia familiar	[5]			G x	2.00%	9,061,203.20
H - TOTAL ESTAMPILLAS Y TASAS							38,510,113.60
FC - Factor de conversión por la afectación del valor de estampillas por el IVA [6]							1.0928961749
I - SUBTOTAL COSTOS POR TASAS Y ESTAMPILLAS - (H x FC)							42,087,556.00
J - TOTAL COSTOS ANTES DE IVA (G + J)							495,147,716.00
IVA							
K: IVA = J x 19%							94,078,066.00
COSTO TOTAL (K + J)							589,225,782.00

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Decreto no. 000157 de 06 mayo 2026, por medio del cual se declara calamidad pública.
- Informes de visita técnicos.
- Acta de consejo extraordinario de Gestión Riesgo de Desastres No. 01-2026 del 28 de abril de 2026.
- Plan de Acción acta No. 01.



7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (589,225,782.00)**. Con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4973 del 20 de mayo de 2026.

CDP	VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
4973	\$590.000.000.00	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
MONEDA CORRIENTE		

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

a. Análisis técnico.

Para determinar los precios unitarios se tuvo en cuenta todos los gastos necesarios para el suministro del servicio, e igualmente para la realización de las obras a que se refieren dichos precios, de acuerdo con los precios históricos que se han tenido para este tipo de trabajos por parte de la entidad.

Adicionalmente el municipio en el presupuesto consideró sobre los costos directos, los costos por administración dentro de los cuales se tuvieron en cuenta para la carga prestacional los aportes de ley para salud, pensiones, prestaciones sociales, parafiscales, subsidio de transporte, dotación, impuestos y demás gastos directos e indirectos.

b. Análisis económico

El valor estimado del contrato es **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (589,225,782.00)**. y costos indirectos incluidos, en el cual se entiende inmerso el valor de los impuestos de ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PEREIRA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

- I. Con un anticipo del 30% del valor del contrato, El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato.

Nota: para el desembolso del anticipo, el contratista deberá acreditar la obtención y legalización de las pólizas requeridas, en concordancia con lo estipulado en la normativa contractual aplicable.



Nota: El anticipo se manejará a través de fiducia según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

- II. El pago del 95% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales según avance ejecutado y recibida a satisfacción por el interventor y/o Supervisor; a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.
- III. El pago del 5% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o Supervisor, ante la entidad previo su visto bueno.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	Y/O SIN EXCEDER
El plazo oficial será hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la fecha de inicio del contrato.	31 de diciembre del 2026.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Pereira.

12. TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORIA

13. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<ul style="list-style-type: none">- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo carta de presentación de la propuesta.- El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato.- Mayoría de edad.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

	<ul style="list-style-type: none">- Ausencia de limitaciones para contratar.- Experiencia relacionada en el Registro Único de Proponentes.	expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
CAPACIDAD JURÍDICA	Calidad del representante legal	Autorización para contratar. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago
ACTIVIDAD ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none">- Relacionada con el área a contratar	RUT (Actualizado)
PAGOS APORTES DE LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, REDAM.

13.1. CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	$\geq 1,11$



Índice de Endeudamiento	$\leq 75\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 0
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0

13.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la



condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

13.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

13.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



14. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	x	x	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

TIIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

TIIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

15. GARANTÍAS.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Identificada con NIT 891480030-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Correspondiente al CIEN (100%) por ciento del valor total del anticipo.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término del contrato y seis (6) meses más.	Correspondiente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato.



Característica	Condición		
	que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras por parte de la Entidad.	Correspondiente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato, de acuerdo con el artículo.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para determinar la idoneidad del contratista, la Secretaría de Infraestructura estableció los requisitos mínimos a tener en cuenta para designar el contratista que ejecutará el contrato



de interventoría cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026”** lo cual se hará bajo la modalidad de contratación directa, en el presente caso Selección Directa dadas las circunstancias de la calamidad pública a causa de la necesidad suscitada; en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, 28, 29 y 30 del manual de contratación para el municipio de Pereira, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, , artículo 13 adicionado por el artículo 53 Ley 2195 de 2022, artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

Se asignará el Contratista considerando la idóneo para la ejecución de las actividades encomendadas; por lo que deberá tener en cuenta los criterios que estime convenientes según lineamientos de ley y sin dejar de lado lo que a continuación se describe:

a. IDONEIDAD SOLICITADA:

PERSONA NATURAL: Persona natural ingeniero civil con matrícula profesional vigente y experiencia profesional de cinco (05) años.

PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal vigente con expedición no mayor a treinta (30) días, y en donde se acrediten más de dos (02) años de experiencia relacionada con obras, interventorías y consultoría a partir de la constitución de la persona jurídica.

UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO: Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo a su calidad, sea persona natural o jurídica.

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el treinta por ciento (30 %).

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Deberá acreditar mediante la presentación de máximo TRES (03) certificados la ejecución de interventoría o construcción de obras cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la ejecución de algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN VÍAS.

Cuyo valor sumatorio haya sido igual o superior valor al presupuesto oficial, traídos a SMMLV de 2026 esto es 335,52 SMMLV.

ACREDITACIÓN:

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, acta de liquidación, final y/o acta de recibo definitivo.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar certificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los documentos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tenga. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

c. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica (Formulario propuesta económica) o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.



Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

A raíz de los escenarios de riesgo identificados y de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026 por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en el municipio de Pereira, se hace necesario brindar la debida atención mediante el desarrollo de las **“CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026”**, dicho contrato, requiere de una interventoría que pueda verificar todas las situaciones originadas con base en ese contrato y realizar la verificación de todas las condiciones de ejecución, por tal motivo se requiere celebrar contrato para **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026”**.

Por estas razones y debido a la urgencia de la situación que se pretende atender, se hace necesario acudir al régimen especial de contratación establecido por la Ley 1523 de 2012. El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 determina cuando puede hacerse uso de la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En el presente proceso se pretende atender las actividades de respuesta, mitigación, rehabilitación y recuperación de los sectores declarados en situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 000157 del 06 de mayo de 2026, por afectación de infraestructura de prestación de servicios públicos y básicos en el municipio de Pereira, y por tal razón se deben aplicar los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre



particulares. Sin embargo, esta contratación de manera directa deberá aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El municipio de Pereira, en su manual de contratación, establece condiciones objetivas para la selección de contratistas al hacer uso de la contratación entre particulares, mediante que con un balance entre el ser expedito y garantizar una oferta beneficiosa para la entidad.

18. DETERMINACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

La entidad evaluara las propuestas presentadas y se verificara que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en los documentos del proceso (capacidad jurídica, financiera y experiencia). La oferta ganadora se **selecciona exclusivamente por el menor precio** entre las ofertas que hayan sido habilitadas; en caso de empate se definirá mediante la presentación de la mejor oferta.

18.1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto No. 000027 de 15 de enero de 2025 Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de Pereira, la secretaria de infraestructura en uso de sus facultades solicito por medio del correo oficial tres (3) propuestas a quienes se les otorgo el plazo de dos (2) días hábiles para presentar la misma. Una vez culminado el plazo, la entidad procede a realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento y que estas se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y financiera para ejecutar el contrato.

Los proponentes presentan propuestas a través de las empresas:

1. **Proponente No. 1: CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE** Persona jurídica Identificada con **NIT: 900244347-2** Representada legalmente por **ANDRÉS MAURICIO CASTRO HERNÁNDEZ** mayor de edad identificado con numero de cedula 14.567.983
2. **Proponente No. 2: JYMCO INGENIERÍA SAS HORIZONTE** Persona jurídica Identificada con **NIT: 900907681-4** Representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TORRES** mayor de edad identificado con numero de cedula 18.397.685
3. **Proponente No. 3: INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS** Persona jurídica Identificada con **NIT: 901719603-7** Representada legalmente por **JORGE MAURICIO OSPINA GÓMEZ** mayor de edad identificado con numero de cedula 16.219.139



18.2 PERFILES DE LOS PROPONENTES

18.2.1 Proponente No. 1:

La persona jurídica **CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE** tiene por objeto social según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal el siguiente: **“ PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CON EL GOBIERNO O PARTICULARES CON EL MISMO FIN DE CONSTRUIR AMPLIAR O REPARAR LOCACIONES, ESCUELAS, CARRETERAS, PUENTES, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, Y TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES;” ...”ELABORACIÓN DE ESTUDIOS-PRESUPUESTOS Y DISEÑO, DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES” (...)** Cuyo representante legal es mayor de edad, aporta cédula de ciudadanía y no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre para contratar según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Aporta los siguientes soportes:

a. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Cedula representante legal.
- ✓ Cedula, tarjeta profesional y copia aval de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación.
- ✓ Certificado de pago de aportes a la seguridad social.
- ✓ Rut.
- ✓ Pago de aportes a la SGSS.
- ✓ Verificación de antecedentes (Contraloría, procuraduría, Antecedentes penales y judiciales, Medidas correctivas, inhabilidades sexuales).
- ✓ Capacidad técnica, financiera y organizacional (RUP).
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Propuesta económica.

b. EXPERIENCIA

1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Anexan Copia Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa en donde se evidencia experiencia por más de dos (02) años relacionada con el objeto a contratar, contada a partir de su constitución.

2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Aporta los siguientes soportes:



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FUNCIONES O ACTIVIDAD	Nro. DE CONTRATO	Nro. DE CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	ACREDITACIÓN
MUNICIPIO DE ALCALA, VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE (ACCIONISTA 50 %)	REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN LAS CALLE 5 ENTRE CARRERA 13 Y 14, 14 Y 15 Y 6 ENTRE CARRERA 3 Y 4, 4 Y 5, Y 6, 6 Y 7, 9 Y 10, 10 Y 11, 11 Y 12 DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.	NO. CO 201612001	No. 009	729,81	NO CUMPLE
MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA	CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INSTITUCIONAL CALLE 10 NO. 7-53 MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA"	NO. 9-239-2018	NO.006	329,87	NO CUMPLE

NO CUMPLE CON EXPERIENCIA EN: Interventoría o construcción de obras cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la ejecución de algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN VÍAS.

c. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES:

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas del contratista, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

d. CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 589,225,782.00	PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
NOMBRE PROPONENTE: CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE			
ACTIVOS CORRIENTES		\$87.665.073,48	
ACTIVOS TOTALES		\$90.165.073,48	
PASIVOS CORRIENTES		\$0,00	
PASIVOS TOTALES		\$0,00	
PATRIMONIO		\$90.165.073,48	
UTILIDAD /PERDIDA OPERACIONAL		\$79.315.907,47	
GASTOS DE INTERESES		\$0,00	

	ÍNDICE	CRITERIO EXIGIDO	VALORACIÓN
Liquidez= Activos Corrientes/Pasivos Corrientes	INDETERMINADO	$\geq 1,11$	NO CUMPLE
Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total	0	$< 75\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	INDETERMINADO	≥ 0	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional/ Patrimonio	0.87	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional/ Activo total	0.87	≥ 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 87.665.073	$CT \geq CTd$	NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	\$ 136.111.156		

e. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO



Para la realización de la propuesta la empresa **“CORPORACIÓN MULTISERVICIOS EL HORIZONTE”** Identificada con **NIT: 900244347-2** Representada legalmente por **ANDRÉS MAURICIO CASTRO HERNÁNDEZ** mayor de edad identificado con numero de cedula 14.567.983, presentó propuesta económica por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$589.225.782).**, por un plazo de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 diciembre de 2026, según se describe en la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del presente análisis.

Una vez revisado el aspecto económico, la experiencia, y soportes de la propuesta, se concluye que NO cumple con los requisitos exigidos para la contratación objeto de la necesidad de la entidad.

18.2.2 Proponente No. 2:

La persona jurídica **JYMCO INGENIERÍA SAS** tiene por objeto social según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal el siguiente: **“CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, INTERVENTORÍA, ASESORÍAS, CÁLCULOS, DISEÑOS Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS EN CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERÍA Y EN GENERAL (DE SALUD, EDUCACIÓN, SOCIALES ETC..), ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, RESIDENCIAS REPARACIONES Y REMODELACIONES) PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE EN ELLAS SE ADJUDIQUEN. (...)** Cuyo representante legal es mayor de edad, aporta cédula de ciudadanía y no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre para contratar según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Aporta los siguientes soportes:

a. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Cedula representante legal.
- ✓ Cedula, tarjeta profesional y copia aval de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación.
- ✓ Certificado de pago de aportes a la seguridad social.
- ✓ Rut.
- ✓ Pago de aportes a la SGSS.
- ✓ Verificación de antecedentes (Contraloría, procuraduría, Antecedentes penales y judiciales, Medidas correctivas, inhabilidades sexuales).
- ✓ Capacidad técnica, financiera y organizacional (RUP).
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Propuesta económica.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

b. EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL: No cumple ya que la empresa tiene como fecha de matrícula en el en el registro mercantil el **27 de febrero de 2025**

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Aporta los siguientes soportes:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FUNCIONES O ACTIVIDAD	Nro. DE CONTRATO	Nro. DE CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	ACREDITACIÓN
EMCARTAGO S.A.S. E.S.P.	JYMCO INGENIERÍA SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA LA AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 37 CRA 1 Y CRA 3 NORTE DEL BARRO AN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	NO. 010/2023	No. 039	80	NO CUMPLE
EMCARTAGO S.A.S. E.S.P.	JYMCO INGENIERÍA SAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR DE AGUA RESIDUAL MARGEN IZQUIERDA DEL ZANJÓN MADRE VIEJA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA	NO. 009-202	NO.038	130,22	NO CUMPLE



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

NO CUMPLE CON EXPERIENCIA EN: Interventoría o construcción de obras cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con la ejecución de algunas de las siguientes actividades:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN VÍAS.

c. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas del contratista, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

d. CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 589,225,782.00	PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
NOMBRE PROPONENTE: JYMCO INGENIERÍA SAS			
ACTIVOS CORRIENTES		\$612.657.125,00	
ACTIVOS TOTALES		\$772.657.125,00	
PASIVOS CORRIENTES		\$403.755.925,00	
PASIVOS TOTALES		\$403.755.925,00	
PATRIMONIO		\$368.901.200,00	
UTILIDAD /PERDIDA OPERACIONAL		\$206.914.348,00	
GASTOS DE INTERESES		\$4.979.347,00	



	ÍNDICE	CRITERIO EXIGIDO	VALORACIÓN
Liquidez= Activos Corrientes/Pasivos Corrientes	1,51	$\geq 1,11$	CUMPLE
Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total	0,52	$< 75\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	41,55	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,561	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional/ Activo total	0,268	≥ 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 208.901.200	$CT \geq CTd$	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	\$ 136.111.156		

e. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la propuesta la empresa “**JYMCO INGENIERÍA SAS**” Identificada con **NIT: 900907681-4** Representada legalmente por **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TORRES** mayor de edad identificado con numero de cedula 18.397.685, presentó propuesta económica por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$588.979.504)** por un plazo de CINCO (5) MESES, sin exceder el 31 diciembre de 2026, según se describe en la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del presente análisis.

Una vez revisado el aspecto económico, la experiencia, y soportes de la propuesta, se concluye que NO cumple con los requisitos exigidos para la contratación objeto de la necesidad de la entidad.

18.2.3 Proponente No. 3 :

La persona jurídica **INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS** tiene por objeto social según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal el siguiente: **“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO CORRESPONDIENTES A EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, ESPACIO PÚBLICO, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, VÍAS, SANEAMIENTO BÁSICO, OBRAS PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS, URBANISMOS EN GENERAL, BIENES INMUEBLES EN GENERAL, ASÍ COMO LAS MEJORAS, MODIFICACIONES, RESTAURACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES, Y TODAS AQUELLAS INSTALACIONES O EDIFICACIONES O ÁREAS DE ESPACIO**



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

PÚBLICO O PRIVADO QUE DEMANDEN ESTAS ACTIVIDADES". (...) Cuyo representante legal es mayor de edad, aporta cédula de ciudadanía y no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre para contratar según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Aporta los siguientes soportes:

a. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Cedula representante legal.
- ✓ Cedula, tarjeta profesional y copia aval de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación.
- ✓ Certificado de pago de aportes a la seguridad social.
- ✓ Rut.
- ✓ Pago de aportes a la SGSS.
- ✓ Verificación de antecedentes (Contraloría, procuraduría, Antecedentes penales y judiciales, Medidas correctivas, inhabilidades sexuales).
- ✓ Capacidad técnica, financiera y organizacional (RUP).
- ✓ Certificados de experiencia.
- ✓ Propuesta económica.

b. EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL: Anexan Copia Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa en donde se evidencia experiencia por más de dos (02) años relacionada con el objeto a contratar, contada a partir de su constitución.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Aporta los siguientes soportes:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	FUNCIONES O ACTIVIDAD	Nro. DE CONTRATO	Nro. DE CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	ACREDITACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA ANA. MPIO DE CARTAGO	INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMIENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO) ZONA RESAS Y CANAL PERIMETRAL PITA 01-19	50.09.002-2025	No. 75	930,01	CUMPLE



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

		EN EL INTERNACIONAL DE SANTA ANA.				
TOTAL					930,01	>335,52 CUMPLE

Con los anteriores contratos el contratista acredita tener experiencia en:

- CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA.
- REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD EN AEROPUERTOS O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN VÍAS.

c. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas del contratista, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

d. CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 589,225,782.00	PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES
NOMBRE PROPONENTE: INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS			
ACTIVOS CORRIENTES		\$388.194.335,00	
ACTIVOS TOTALES		\$388.194.335,00	
PASIVOS CORRIENTES		\$2.682.310,00	
PASIVOS TOTALES		\$104.682.310,00	
PATRIMONIO		\$283.512.025,00	



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

UTILIDAD /PERDIDA OPERACIONAL	\$103.080.880,00
GASTOS DE INTERESES	0,00

	ÍNDICE	CRITERIO EXIGIDO	VALORACIÓN
Liquidez= Activos Corrientes/Pasivos Corrientes	144,724	$\geq 1,11$	CUMPLE
Endeudamiento= Pasivo Total/Activo Total	0,26	$< 75\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Indeterminado	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional/ Patrimonio	0,36	≥ 0	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= Utilidad Operacional/ Activo total	0,26	≥ 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 385.512.025	$CT \geq CTd$	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	\$ 136.111.156		

e. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad la empresa “**INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS** Persona jurídica Identificada con **NIT: 901719603-7** Representada legalmente por **JORGE MAURICIO OSPINA GÓMEZ** mayor de edad identificado con numero de cedula 16.219.139, presentó propuesta por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$588.572.524) por un plazo de CINCO (5) MESES , sin exceder el 31 diciembre de 2025, según se describe en la propuesta presentada por el contratista que hace parte integral del presente análisis.

Una vez revisado el aspecto económico, la experiencia, y soportes de la propuesta, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación objeto de la necesidad de la entidad.

En consecuencia, efectuado el análisis de las propuestas presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el criterio de selección establecido en los estudios previos, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira determina que la propuesta presentada por **INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS S.A.S.** resulta habilitada y corresponde a la **oferta de menor valor económico**, razón por la cual se constituye en la propuesta más favorable para la entidad y, en consecuencia, se selecciona para la ejecución del contrato de interventoría a obra pública, en observancia de



los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Infraestructura y del Municipio de Pereira, hace constar que la empresa **INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS** Persona jurídica Identificada con **NIT: 901719603-7** Representada legalmente por **JORGE MAURICIO OSPINA GÓMEZ** mayor de edad identificado con numero de cedula 16.219.139, es idóneo para realizar el contrato cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026.”** de acuerdo al análisis realizado en la propuesta técnica y económica presentada, igualmente a lo observado en los documentos anexados a la propuesta donde se evidencia que el objeto de la empresa tiene relación con el objeto contractual, que cuenta con experiencia para la ejecución del objeto de la presente contratación y que según la verificación de los antecedentes adjuntados y demás documentos complementarios que hacen parte integral del presente documento; nos permite inferir inequívocamente que la empresa **“INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS”**, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para desempeñar las actividades encomendadas en la ejecución del contrato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión es ejercida por la Entidad y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor desempeñará las funciones previstas en el manual de interventoría del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y sus respectivas modificaciones o adiciones y el contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

17. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de contar con la persona natural, jurídica o proponente plural que garantice la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICO AL CONTRATO DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRES PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS: 1. SECTOR BARRIO HACIENDA CUBA DE LA COMUNA EL OSO. 2. TALUD SECTOR AVENIDA SUR CALZADA NORTE, BARRIO EL**



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

JARDÍN, DE LA COMUNA EL JARDÍN Y 3. PUENTE DE LA CARRERA 17 SOBRE EL RÍO CONSOTA BARRIO SAN FERNANDO SECTOR LA PLAYITA, DE LA COMUNA CUBA, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA DE CONFORMIDAD CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA SEGÚN DECRETO NO. 000157 DEL 06 DE MAYO DE 2026”.y que dio lugar a la declaratoria de calamidad publica presentada en el Municipio de Pereira y decretada mediante acto administrativo No. 000157 DE 06 MAYO 2026, y así disminuir los riesgos, perjuicios y afectaciones sufridas; por lo que se requiere al Representante Legal del Municipio de Pereira, celebrar Contrato con quien se ajuste al perfil solicitado según las exigencias expuestas en el actual documento. Es viable celebrar el contrato de interventoría, con la empresa “INGENIERÍA Y DESARROLLOS URBANOS SAS.” Persona jurídica identificada con NIT NIT: 901719603-7, representado legalmente por el señor JORGE MAURICIO OSPINA GÓMEZ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.219.139 de Cartago, Valle del cauca , por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$588.572.524)**, contado desde la designación del contratista, sin exceder el 31 diciembre de 2026.

Se firma a los 28 días del mes de julio del año 2026

Firmado
digitalmente por
Diana Yaneth
Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

Firmado
digitalmente
por Juan
Daniel Giraldo
Ochoa

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA.
Director Operativo de Obras de
Infraestructura y Equipamiento Urban E

ELABORO / PROYECTO Laura Burgos Gómez
Contratista- sec. Infraestructura.

Revisión Jurídica: Daniel Gutiérrez
Abogado contratista secretaría de infraestructura